

**PROCEDIMIENTO PARA LA
EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO
EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES PARA
NUEVOS DESARROLLOS
HABITACIONALES Y PROYECTOS
CON USO DIFERENTE AL
HABITACIONAL.**

DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DEL AGUA

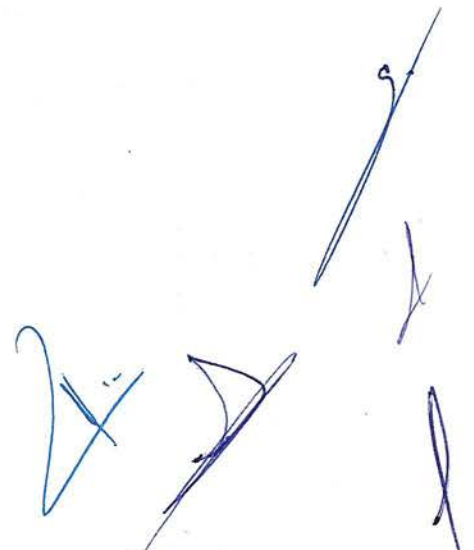
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN



**PROCEDIMIENTO
PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE
IMPACTO EN MATERIA DE AGUA,
DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y
PROYECTOS CON USO DIFERENTE AL
HABITACIONAL.**

DICIEMBRE 2023

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

© Derechos Reservados.
Primera Edición, diciembre de 2023.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría del Agua.
Comisión del Agua del Estado de México.
Unidad de Modernización Administrativa e Informática.
Félix Guzmán No. 7, Col. El Parque Naucalpan, C.P. 53398.
Cuenta de correo electrónico: procedimientos_umai@caem.edomex

Impreso y hecho en Naucalpan, México.
Printed and made in Naucalpan Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	II
OBJETIVO GENERAL	III
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL) ...	IV
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	V
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VI
Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Nuevos Desarrollos Habitacionales y Proyectos con uso Diferente al Habitacional	1-13
SIMBOLOGÍA	VII- VIII
REGISTRO DE EDICIONES	IX
DISTRIBUCIÓN	X
VALIDACIÓN	XI



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente instrumento administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión del Agua del Estado de México en materia de la evaluación técnica de impacto de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para nuevos desarrollos habitacionales y proyectos con uso diferente al habitacional. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

OBJETIVO GENERAL

Obtener un documento normativo que permita a la Comisión del Agua del Estado de México, regular la elaboración y emisión mediante las evaluaciones técnicas de impacto respecto de los dictámenes de factibilidad de los servicios hidráulicos y/o sanitarios otorgados por autoridades municipales, dictámenes de factibilidad de algún servicio que pueda prestar este Organismo u opinión técnica respecto a la infraestructura primaria que pretenda ser garantizada por, particulares; lo anterior coadyuvará a que los conjuntos urbanos y las lotificaciones en condominio cuenten con las condiciones legales, administrativas y físicas adecuadas para su autorización, salvaguardando los intereses de los futuros compradores de vivienda en el Estado de México.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

(Mapa de Procesos de Alto Nivel)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica: La COIME envía solicitud a la CAEM por correo electrónico junto con la documentación necesaria para la elaboración y emisión de una Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica, la que una vez realizada, será enviada a la COIME a través de la Ventanilla Electrónica Única, dentro del plazo legal establecido.

Procedimiento:

- Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Nuevos Desarrollos Habitacionales y Proyectos con uso Diferente al Habitacional.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	29B80205
Página:	VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' and a long, sweeping line extending upwards and to the right.

PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	1 de 13

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Nuevos Desarrollos Habitacionales y Proyectos con uso Diferente al Habitacional.

OBJETIVO

Obtener la Evaluación Técnica de Impacto en materias de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, respecto de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, sometidos a consideración de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); las que serán utilizadas para definir la procedencia o improcedencia de las Evaluaciones de Impacto Estatal que emite la Comisión de Impacto Estatal (COIME).

ALCANCE

Aplica a todas las personas servidoras públicas de los Departamentos de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, Laboratorio del Agua, Medidores y Cuantificaciones de Volúmenes, y a la persona Titular de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales, adscritos a la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias; así como, al personal adscrito a la Subdirección Jurídica de Gerencias Regionales, Contratos y Regularización Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, encargados de revisar la fundamentación y motivación de los dictámenes de los servicios que otorgue la CAEM.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 4°, párrafo sexto y 27 párrafos quinto y sexto.

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México: Artículos 1 y 2, fracciones, XX, XXI y XXIV, de su Reglamento; 5°, párrafo primero, 18, párrafo quinto.

Ley de Aguas Nacionales: Artículos 1, 2 y 3 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XXII, XXXVIII, XLVI, LII y LX.

Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México: Artículos 1, 3, 19, fracción VIII, 31, fracciones XIII, XXXI y XXXIX, 45 y 47.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: Artículos 1, 2, fracción I, 6, fracciones II, III, IV, V, X, XII, XIX, XX, XXXII, XXXV, XXXVI Bis, XLIX, L, LXXV, 17, 18, fracciones VIII y IX, 21, 33, 34, fracción I, 73, 76, 92, 93, 96, 97, 99 y 150.

Ley de la Comisión de Impacto Estatal: Artículos 1, 2, fracción IV, 19, 20 y 22

Código Administrativo del Estado de México: Artículo 1.75, 1.8 y 1.10.

Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículos 81 Bis fracción IV y 137.



[Handwritten signature in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	2 de 13

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: Artículos 1 y 2 fracción XX, XXI y XXIV.

Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal: Artículos 1, 10 apartado F, 16 y 18.

Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México: Capítulo IV de las Atribuciones Específicas de las Direcciones Generales, Artículo 19.

Norma Oficial Mexicana: NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Norma Oficial Mexicana: NOM-003-ECOL-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios público.

Norma Oficial Mexicana: NOM-001-SEMARNAT-2021. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México: Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 229B80000 Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, 229B80200 Subdirección de Operación, 229B80205 Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, 229B70300 Subdirección Jurídica de Gerencias Regionales, Contratos y Regularización Patrimonial y 229B70302 Departamento de Control y Seguimiento de Contratos y Actas, Gaceta del Gobierno del 20 de septiembre de 2016.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Factibilidad, de Servicios Hidráulicos es la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la totalidad de las etapas del procedimiento y de coadyuvar en la coordinación de las actividades.

La Persona Titular de la Vocalía Ejecutiva deberá:

Determinar si los elementos que integran el expediente del desarrollo en análisis cuentan con los elementos suficientes para ser considerados como "Procedente", "Condicionado" o "Improcedente".

La Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias deberá:

Turnar las solicitudes a la Subdirección de Operación.

Autorizar los proyectos de oficio que elabore el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

La Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género deberá:

Autorizar los proyectos de oficio que apruebe la Subdirección Jurídica de Gerencias Regionales, Contratos y Regulación Patrimonial.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	3 de 13

La Persona Titular de la Subdirección Jurídica de Gerencias Regionales, Contratos y Regularización Patrimonial deberá:

Revisar y en su caso aprobar los proyectos de oficio que elabore el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

La Persona Titular de la Subdirección de Operación deberá:

Turnar las solicitudes al Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.
Revisar y en su caso aprobar los proyectos de oficio que elabore el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

La Persona Titular de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales deberá:

Revisar y analizar la documentación que le proporcione el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

En su caso, realizar las visitas de inspección a la infraestructura existente que pretenda utilizarse en beneficio de algún desarrollo.

Remitir al Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, las conclusiones, sugerencias o comentarios que considere pertinentes para el caso en estudio.

La Persona Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

Registrar y turnar la solicitud de servicios a la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias para su atención procedente, mediante el formato denominado Control de Envío de Documentos (C.E.D.).

La Persona Titular de la Jefatura del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos deberá:

Registrar la solicitud para el control de la documentación.

Analizar el expediente presentado por el interesado y determinar si se requiere del apoyo de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales y/o del Departamento de Laboratorio del Agua, generando los comunicados necesarios.

Realizar propuesta de oficio y someterlo a la consideración de niveles superiores.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	4 de 13

La Persona Titular de la Jefatura del Departamento de Laboratorio del Agua deberá:

Revisar y analizar la documentación que le proporcione el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

En su caso, realizar muestreos del agua que pretenda utilizarse en beneficio de algún desarrollo.

Remitir al Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, las conclusiones, sugerencias o comentarios que considere pertinentes para el caso en estudio.

La Persona Titular de la Jefatura de departamento de Diagnóstico y Rehabilitación de Pozos Profundos:

Revisar y analizar la documentación que le proporcione el Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

En su caso, realizar el estudio de medición o el aforo de la o las fuentes de abastecimiento que se requieran por parte del departamento de factibilidad.

Remitir al Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, las conclusiones, sugerencias o comentarios.

DEFINICIONES

Agua para Uso y Consumo Humano: Agua que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud. También se denomina agua potable.

Agua Potable: Agua de una calidad adecuada para uso y consumo humano.

Agua Residual: Es el líquido de composición variada proveniente de uso doméstico, comercial, industrial, servicios o de cualquier otra índole, ya sea pública o privada y que por tal motivo haya sufrido degradación o alteración en su calidad original.

Análisis de laboratorio: Técnica que se emplea para determinar la composición de una muestra de agua, con la finalidad de conocer que sustancias y en qué cantidad se encuentran presentes.

Evaluación Técnica de Impacto (ETI). - Es el análisis y determinación efectuado por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal respecto a la obra, unidad económica, inversión o proyecto del que se trate.

CAEM. - Comisión del Agua del Estado de México.

CED. - Control de Envío de Documentos.

COIME. - Comisión de Impacto Estatal.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	5 de 13

Evaluación de Impacto Estatal (EVIE). - Es el documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Impacto Estatal (COIME), sustentado en una o más evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, según corresponda.

CONAGUA. - Comisión Nacional del Agua.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Persona solicitante: La persona física, jurídica colectiva o dependencia gubernamental que realiza gestiones o trámites al amparo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y su Reglamento; así como, a la Ley de la Comisión de Impacto Estatal y su Reglamento.

Servicios: Los de suministro de agua potable, drenaje pluvial, alcantarillado sanitario, y tratamiento de aguas residuales..

Solicitante: A la persona física o jurídica colectiva que solicite a la Comisión la Evaluación de Impacto Estatal.

Solicitud: Al formato emitido y autorizado por la Comisión de Impacto Estatal, por el cual las personas físicas o jurídicas colectivas solicitan el trámite de Evaluación de Impacto Estatal, a la que se deberán acompañar los Requisitos Generales y Específicos conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal la cual no es vinculante para la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan los particulares o representantes de dependencias gubernamentales, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos de este.

Ventanilla Electrónica Única: Al sitio web transaccional a través del cual la persona solicitante, una vez autenticado con el uso de su CUTS, podrá presentar su trámite, dar seguimiento, consultar información y recibir sus notificaciones.

INSUMOS

Escrito u oficio de solicitud para la evaluación técnica de impacto u opinión técnica.

Documentación emitida por la CONAGUA, autoridades municipales y en su caso por grupos organizados, respecto a la fuente de abastecimiento de agua potable y a los servicios hidráulicos y sanitarios en general.

En su caso, documentación que acredite la propiedad del inmueble, acta constitutiva de la empresa solicitante, representación legal y la que en su momento determine la CAEM.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición: Primera
Fecha: Diciembre de 2023
Código: 229B80205
Página: 6 de 13

RESULTADOS

Evaluación Técnica de Impacto ofrecida por las dependencias u Organismos autorizados mediante Oficio de respuesta dirigido a la Comisión de Impacto Estatal, incluyendo copia solo para la persona solicitante (Desarrollos Habitacionales y/o Proyectos Diferentes al Habitacional) y Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, Subdirección de Operación y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No hay.

POLÍTICAS

Para la recepción de la documentación se deberá:

- Cuando el desarrollo se presenta por primera ocasión, el expediente deberá ser ingresado en la Comisión de Impacto Estatal del Estado de México, a través de la Ventanilla Electrónica Única, asignando dicha dependencia el número de expediente que le corresponda conforme a la fecha de ingreso.
- Una vez recibida la solicitud por la COIME, ésta envía por correo electrónico a la CAEM el Aviso de Aceptación, mediante el cual informa que se aceptó a trámite la solicitud ingresada por la persona física o por la persona jurídica Colectiva, indicando que el proyecto se encuentra disponible en el sistema para su análisis y emisión de la Evaluación Técnica de Impacto y/o determinación correspondiente.
- Las conclusiones de la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales u opinión técnica serán propuestas por la persona titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos a la consideración de las personas titulares de la Subdirección de Operación y de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias; sin embargo, la autorización de éstas es atribución única de la persona titular de la Vocalía.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición: Primera
Fecha: Diciembre de 2023
Código: 229B80205
Página: 7 de 13

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Descripción
1	Persona Titular de la Comisión de Impacto Estatal (COIME).	Recibe solicitud de Evaluación de Impacto Estatal, asigna número de control al expediente y envía por Ventanilla Electrónica Única y por correo electrónico a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o al Departamento de Factibilidad el Acuerdo de Aceptación, informando que se encuentra en sistema un proyecto disponible para análisis y determinación correspondiente de evaluación técnica de impacto u opinión técnica.
2	Persona Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).	Recibe documentación de la Persona Titular de la COIME, la escanea, le asigna número de CED y turna a la Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias para su análisis y determinación; dentro de los plazos que indica el artículo 20 de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.
3	Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.	Recibe el CED que corresponde a la solicitud y lo turna a la Persona Titular de la Subdirección de Operación. (Cabe resaltar que en ese lapso ya se está realizando el análisis de la documentación enviada por el sistema para cada proyecto).
4	Persona Titular de la Subdirección de Operación.	Recibe el CED que corresponde a la solicitud y lo turna a la Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.
5	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Recibe el CED y analiza las condiciones particulares del caso conforme a lo establecido en el artículo 10, apartados F.1, F.2, F.3, F.4 y F.5 del RLCIE, con base en la documentación enviada por parte del solicitante a través de la Ventanilla Electrónica Única, se realiza la determinación correspondiente, según sea el caso.
6	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Determina la conveniencia o necesidad de contar con el apoyo técnico de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales, realizando el comunicado precedente.
7	Persona Titular de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales.	Recibe y analiza documentación proporcionada por la Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, y en su caso realiza visita de inspección, finalmente emite y devuelve los comentarios pertinentes.
8	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Recibe los comentarios y determina la conveniencia o necesidad de contar con el apoyo técnico de la Persona Titular del Departamento de Laboratorio del Agua, realizando el comunicado precedente.
9	Persona Titular del Departamento de Laboratorio del Agua.	Recibe los comentarios y analiza la documentación proporcionada por la Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y en su caso realiza visita de inspección, finalmente emite los comentarios pertinentes.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición: Primera
Fecha: Diciembre de 2023
Código: 229B80205
Página: 8 de 13

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Descripción
10	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Recibe los comentarios y determina la conveniencia o necesidad de contar con el apoyo técnico de la Persona Titular del Departamento de Diagnostico de Pozos Profundos, realizando el comunicado precedente.
11	Persona Titular del Departamento de Diagnostico de Pozos profundos.	Recibe y analiza documentación proporcionada por la Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y en su caso realiza visita de inspección, finalmente emite los comentarios pertinentes.
12	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Del análisis efectuado acorde a lo establecido en el artículo 10, apartados F.1, F.2, F.3, F.4 y F.5 del RLCIE, determina: No cumple: Emite oficio de Prevención firmado por el Director General de Operaciones y Atención a Emergencias y lo presenta a través de Ventanilla Electrónica Única, para su atención en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Si Cumple pasa a la actividad 14.
13	Persona Titular de la Comisión de Impacto Estatal (COIME).	Informa a través de la Ventanilla Electrónica Única sobre el cumplimiento o incumplimiento de la prevención emitida por la CAEM.
14	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Elabora el proyecto de evaluación técnica de impacto u Opinión Técnica, a partir de la documentación presentada; en su caso, con los comentarios y sugerencias de la Persona Titular de la Subdirección de Tratamiento de Aguas Residuales, Departamento de Laboratorio del Agua y/o Diagnostico de Pozos Profundos. Posteriormente se envía el proyecto a la Subdirección de Operación para su revisión.
15	Persona Titular de la Subdirección de Operación.	Recibe y revisa proyecto de Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica (precedente o improcedente), lo aprueba plasmando la rúbrica correspondiente hace comentarios y turna a la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.
16	Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.	Recibe y revisa proyecto de Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica, lo autoriza plasmando la rúbrica correspondiente, así mismo, genera el comunicado para presentar el caso a la Subdirección en Materia Administrativa, Fiscal, Normatividad y de Consulta.
17	Persona Titular de la Subdirección en Materia Administrativa, Fiscal, Normatividad y de Consulta.	Recibe y revisa proyecto de Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica, desde el punto de vista jurídico, emite Vo. Bo. plasmando la rúbrica correspondiente, lo somete a consideración de la Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
18	Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.	Recibe y revisa proyecto de Evaluación Técnica de Impacto u Opinión Técnica, lo autoriza plasmando la rúbrica correspondiente, así mismo, genera el comunicado para devolver el expediente a la Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición: Primera
Fecha: Diciembre de 2023
Código: 229B80205
Página: 9 de 13

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Descripción
19	Persona Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.	Recibe y revisa proyecto de evaluación técnica de impacto u opinión técnica y lo presenta a la Vocalía Ejecutiva.
20	Vocalía Ejecutiva.	Recibe proyecto de evaluación técnica de impacto u opinión técnica, evalúa la documentación contenida en el expediente y las condiciones particulares del caso, definiendo si procede la firma del documento o bien la modificación de alguno de los resolutivos. Posteriormente el documento es devuelto al Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.
21	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Recibe proyecto de evaluación técnica de impacto u opinión técnica, definido, identifica y procede: No está correcto. Realiza correcciones o modificaciones solicitadas, ya sea de parte de La Vocalía Ejecutiva (operación 20), o de cualquiera de las partes descritas en los pasos 16, 17, 18 o 19, se realiza lo conducente. Regresa a la operación No. 15.
22	Persona Titular del Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.	Si está correcto. Firmado el documento, asigna número de control 219C01100000000/FAC/núm./año y fecha, obtiene el número de minutarario de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, fotocopia para las partes interesadas y entrega el original a la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, vía Ventanilla Electrónica Única y en forma física; cumpliendo con el plazo legal establecido en el artículo 20 de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.
23	Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal.	Recibe a través de Ventanilla Electrónica Única, por correo electrónico, y en original el documento de Evaluación Técnica de Impacto, Dictamen y Opinión de la CAEM.
		Fin del Procedimiento

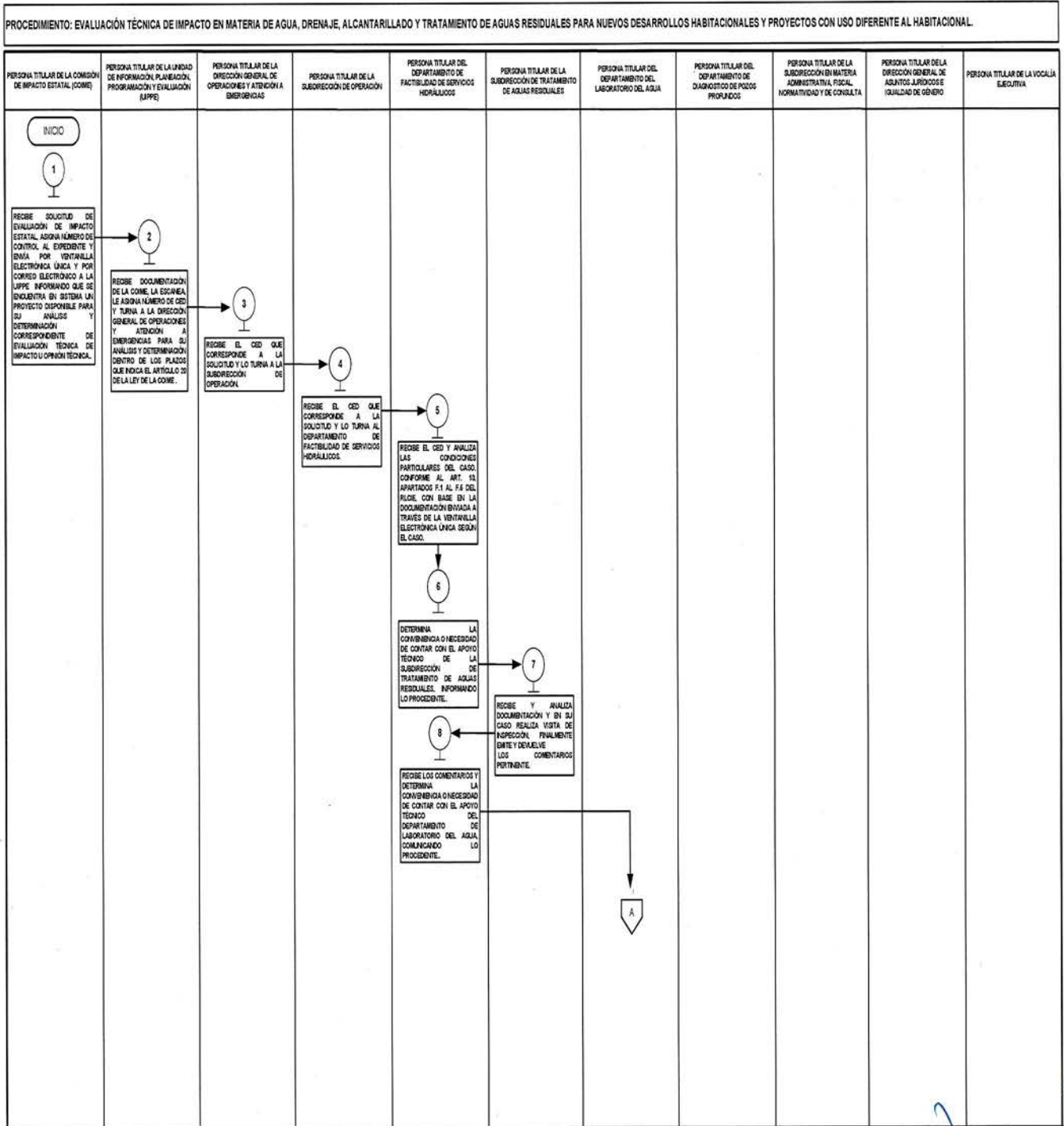


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.

Edición: Primera
 Fecha: Diciembre de 2023
 Código: 229B80205
 Página: 10 de 13

DIAGRAMACIÓN



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL.**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	229B80205
Página:	13 de 13

MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la atención de los servicios de la Evaluación Técnica de Impacto que son solicitados a la Comisión del Agua del Estado de México por parte de los Interesados o Peticionarios.

Numero anual de servicios realizados.

Numero anual de servicios X 100 = Porcentaje de solicitudes atendidas por año.
solicitados.

Registro de Evidencias:

El ingreso de alguna solicitud, su elaboración, revisión y el seguimiento de cada una de las áreas que rubrican el documento, se controla por medio de una base de datos implementada en el programa "Access" de la marca *Microsoft Office*, motivo por el cual no se emplean formatos, la única evidencia documental corresponde al "CED" que emplea la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y los memorandos o tarjetas que se utilizan para la comunicación de los pasos descritos con los numerales 13, 14, 15, 16, 17, 18 y finalmente el oficio firmado por el Vocal Ejecutivo (paso 19 y 20).

FORMATOS E INSTRUCTIVOS








Tal y como se comentó en el punto anterior, no se manejan formatos.

A manera de instructivo, se emplean los elementos establecidos en la Ley de la Comisión de Impacto Estatal y su Reglamento (Artículo 10 apartado F o según sea el caso Apartado F.1., F.2., F.3., F.4. y F.5.), así como, lo que establece la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.






Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<p>Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p>Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.</p>
	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p>Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>



Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.

Símbolo	Representa
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	29B80205
Página:	IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Diciembre de 2023): del procedimiento.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located in the bottom right corner of the page.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL**

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	29B80205
Página:	X

DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: **Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Nuevos Desarrollos Habitacionales y Proyectos con uso Diferente al Habitacional**, se encuentra en resguardo de la Unidad de Modernización Administrativa e Informática, adscrita a la Vocalía Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.
- Subdirección de Operación.
- Órgano Interno de Control.
- Departamento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

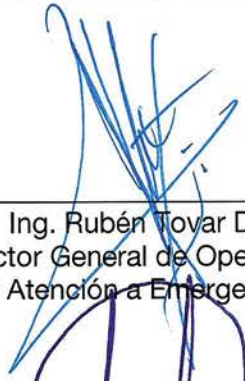


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature with a long horizontal stroke and several smaller, more compact signatures.

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN
MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA NUEVOS
DESARROLLOS HABITACIONALES Y PROYECTOS CON
USO DIFERENTE AL HABITACIONAL**


Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	29B80205
Página:	XI

VALIDACIÓN

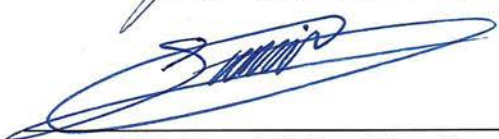


Ing. Rubén Toyar Díaz
Director General de Operaciones
y Atención a Emergencias


Lic. Gabriela Cruz Cruz
Jefa de la Unidad de Modernización
Administrativa e Informática



Ing. Alejandro Dorantes Huerta
Subdirector de Operación



Sidel Israel Chávez González
Jefe del Departamento de Factibilidad de
Servicios Hidráulicos



Lic. Angel Torres Mendoza
Jefe del Departamento de
Procedimientos Administrativos

